



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 1 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### AÑO 2019 - PLENOS - ACTA N° 7/2019

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 9 DE JULIO DE 2019.-

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriendas, siendo las 9,30 horas del día 9 de julio de 2019, se reúne, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO**, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

**GRUPO MUNICIPAL PSOE**  
ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ  
SANDRA GONZÁLEZ BULNES  
M<sup>a</sup> ALESSANDRA SABA BLANCO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA  
M<sup>a</sup> JESÚS GARCÍA LODEIRO  
**GRUPO MUNICIPAL FAC**  
JOSE LUIS LOPEZ CUETO  
CECILIA M<sup>a</sup> GARCÍA LLAMEDO  
LUIS FERNANDO COFIÑO GARCÍA  
**GRUPO MUNICIPAL PP**  
PEDRO LUIS MARTINO COSTALES  
**GRUPO MUNICIPAL Cs PARRES**  
EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ  
**GRUPO MUNICIPAL IU-IAS**  
SILVIA IGLESIAS GONZÁLEZ

No asiste el Sr. Concejales JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA, del PP.

Actúa de Secretario del Pleno, el titular de la Corporación, D. RAIMUNDO CALDERÓN SÁNCHEZ.

Asiste el Interventor, D. HORACIO MARGOLLES BARROS.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 2 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### **PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de la convocatoria en base a que los expedientes para la celebración del Pleno ya estaban concluidos, que el Interventor municipal se encuentra de vacaciones, no obstante lo cual informó algún expediente y asiste hoy a la sesión; y, una vez listos los expedientes, era urgente hacer la convocatoria.

Sometida la ratificación de la urgencia a votación de los corporativos presentes, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (PSOE, FAC, PP e IU) y 1 voto en contra (Cs), acuerda ratificar la urgencia de la celebración de esta sesión y continuara con el desarrollo de la misma.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.**

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 15 de junio de 2019, relativa a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en la forma, contenido y términos en que ha sido redactada.

### **PUNTO TERCERO.- DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD DEL SR. CONCEJAL D. LUIS FERNANDO COFIÑO GARCÍA.**

Visto lo tratado en el Pleno de constitución del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019 en relación con las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades de los miembros entrantes de la Corporación municipal.

Teniendo en cuenta que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en los artículos 178 en relación con los artículos 6, 7, y 177 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el art. 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, y que en dicha sesión plenaria el Secretario municipal indicó que se había detectado una posible causa de incompatibilidad de las previstas en el art. 178,b) de la LOREG, en cuanto que el Concejal electo Dº. Luis Fernando Cofiño García, en su declaración de actividades e incompatibilidades figura como Operario de servicios múltiples, con contrato temporal hasta el 8 de septiembre de 2019.

Teniendo en cuenta que en dicha sesión plenaria, Pleno de constitución de la Corporación, por Dº. Luis Fernando Cofiño García se tomó de posesión de cargo de Concejal, produciéndose a partir de dicho momento dicha situación de incompatibilidad.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 3 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el art. 10,2º del ROF, producida una causa de incompatibilidad corresponde declarar la misma al Pleno corporativo, debiendo el afectado por tal declaración optar, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad. En este caso, el contrato de trabajo temporal.

Vista la propuesta formulada por el Alcalde con fecha 5 de julio de 2019 para declarar la situación de incompatibilidad del citado Concejal, se somete la misma a decisión del Pleno municipal.

Previamente a la votación, y concedida la palabra por el Sr. Alcalde, interviene el Portavoz de FAC Dº José Luis López Cueto, que indica que su Grupo, dado que está concernido en este asunto se va a abstener. No obstante indica que el Concejal de su Grupo, D. Luis Fernando Cofiño García, quiere solventar la situación dentro de plazo.

Sometido el asunto a votación, por mayoría de 8 votos a favor (PSOE, PP y Cs) y 4 abstenciones (FAC e IU), el Pleno del Ayuntamiento de Parres,

### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Declarar la situación de incompatibilidad entre la condición de Concejal y de trabajador temporal municipal, como Operario de servicios múltiples, de D. Luis Fernando Cofiño García, concejal de FAC.

**SEGUNDO.-** Notificar dicha declaración de incompatibilidad al interesado, indicándole que en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, deberá optar expresamente, mediante escrito registrado en el Ayuntamiento, entre la renuncia a la condición de Concejal o la renuncia al contrato de trabajo que mantiene con el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Indicar a Dº. Luis Fernando Cofiño García, que transcurrido el plazo indicado sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su condición de Concejal, debiendo declararse por el Pleno corporativo la vacante correspondiente, poniendo el hecho en conocimiento de la Administración electoral a los efectos previstos en los arts. 182 y 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS A CELEBRAR POR EL PLENO.**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y a los arts. 38.a) y 78 del R.O.F., el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Corporación la conveniencia de señalar el día y hora en que habrá de celebrar sus sesiones ordinarias el Pleno de este Ayuntamiento.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 4 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

A tal efecto formula el Sr. Alcalde al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

### “**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

#### **ASUNTO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

*Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, procede, según lo dispuesto en el Art. 38.a) del Rgto. de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie para resolver sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.*

*En este Ayuntamiento de Parres la periodicidad de las sesiones ordinarias no podrá exceder del límite bimensual a que se refiere el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por ser éste un Municipio con población comprendida entre 5001 y 20.000 habitantes.*

*El art. 47.1 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, establece que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones; los días y las horas de las sesiones ordinarias serán fijados previamente por el Pleno de la Corporación.*

*Por consiguiente, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Parres la adopción del siguiente acuerdo:*

#### **REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO:**

- *Periodicidad: Bimensual.*
- *Fecha: Último jueves de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.*

*Si dicho día coincidiese con fiesta estatal, autonómica o local, la sesión ordinaria se trasladaría el día hábil inmediatamente anterior.*

- *Horario de celebración: A las 19,00 horas.*

*Arriendas, a 2 de julio de 2019.- EL ALCALDE “-----*

### **TURNO DE INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO**

A continuación se inicia la deliberación sobre este asunto, siéndole concedido turno de palabra al concejal Dº. Pedro Luis Martino Costales (P.P.), quien manifiesta que ya en la anterior legislatura defendieron que los plenos fuesen mensuales, para efectuar un mejor seguimiento al Gobierno municipal, por lo cual propone que la periodicidad de los mismos sea mensual en vez de bimensual.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a mantener la propuesta bimensual. Que las preguntas se pueden efectuar todos los días. Que celebrar un pleno mensual cree que no contribuye a agilizar los servicios; más bien todo lo contrario, los servicios municipales se encontrarían todo el día haciendo actas, preparando y ejecutando los acuerdos de las mismas y tramitándolas, lo que restaría capacidad de gestión. También la práctica demuestra que aún con plenos bimensuales hay pocos asuntos. Y cuando sea necesario por algún asunto concreto siempre se puede convocar y celebrar un pleno extraordinario.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 5 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

Finalizadas las intervenciones de los Señores Portavoces, se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde resultando aprobada por 11 votos a favor (PSOE, FAC, IU Y Cs), y 1 voto en contra (PP), por lo que se declara ACORDADO Y APROBADO el REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO:

- Periodicidad: Bimensual.
- Fecha: Último jueves de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Si dicho día coincidiera con fiesta estatal, autonómica o local, la sesión ordinaria se trasladaría al día hábil inmediatamente anterior.
- Horario de celebración: A las 19,00 horas.

Proceder a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente propuesta, cuyo tenor literal dice:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

***Asunto: Áreas de gestión en la organización municipal.***

*Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, procede que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie para resolver sobre el establecimiento de las diferentes áreas de gestión en la organización municipal.*

*Por consiguiente, esta Alcaldía propone al Pleno del Ayuntamiento de Parres acuerde el establecimiento de las áreas de gestión en la organización municipal que se expresan en documento adjunto.*

*Arriondas, a 2 de julio de 2019.- EL ALCALDE.*

#### **AYUNTAMIENTO DE PARRES LEGISLATURA 2019-2023 ORGANIGRAMA DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO Y BUEN GOBIERNO**

*Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, procede que el Pleno del Ayuntamiento se pronuncie para resolver sobre el establecimiento de las diferentes áreas de gestión de la organización municipal.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 6 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

*Se pretende establecer el organigrama de las áreas de gestión municipal en que se organizará el Ayuntamiento de Parres como dinámica de funcionamiento a seguir por todo el entramado de gobierno y administración municipal, para garantizar y enriquecer, si cabe, en términos de interés público, las actuaciones regladas desde las normas y leyes, estableciendo los protocolos de funcionamiento en que se organizarán los diferentes servicios municipales. Se trata de una serie de actuaciones y principios que se materializan en un documento como instrumento de funcionamiento con reglas claras y procedimientos transparentes que ofrezcan mayor seguridad y consiguiente calidad en el proceder diario de esta administración, al tiempo de servir de compromiso del Gobierno Municipal para con el resto de agentes, poderes y ciudadanía.*

*El presente documento tiene por objeto establecer el ORGANIGRAMA DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PARRES con la finalidad de actuar de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y vigilar siempre la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.*

## **Garantías de funcionamiento en relación con las Áreas de Gobierno**

- 1. Los acuerdos a adoptar por el Pleno o Junta de Gobierno se harán a través de las propuestas de las Concejalías Delegadas de las diferentes Áreas de Gobierno.*
- 2. Cada propuesta deberá ir suscrita o conformada en todo caso por el titular del órgano directivo del Área que corresponda.*
- 3. Las Áreas de Gobierno deberán velar en todas sus actuaciones por los principios de buen gobierno y por las garantías de interés público que se recogen en el presente protocolo en todo cuanto les resulte de aplicación.*
- 4. Las Áreas de Gobierno velarán en todo caso al confeccionar y elevar sus correspondientes propuestas de acuerdo a la Junta de Gobierno Local y/o Pleno Municipal, por la procedencia de la adopción del correspondiente acuerdo, por el respeto a la legalidad vigente, así como a las normas competenciales de los órganos, y por la previa observancia de los procedimientos y trámites legalmente exigibles, inclusive la preceptiva fiscalización de la Intervención.*
- 5. Las propuestas de acuerdo elaboradas deberán recoger los debidos antecedentes y fundamentos relativos a la motivación de los acuerdos, y constarán en la documentación de cada expediente, sin perjuicio de la constancia en el acta del correspondiente órgano municipal de su parte dispositiva.*
- 6. La aprobación de las propuestas de acuerdo llevará implícita la de los documentos contables anexos que se eleven junto con el mismo.*
- 7. Recibidos los expedientes debidamente diligenciados en relación con los acuerdos adoptados por el Pleno y/o Junta de Gobierno, las Áreas de Gobierno deberán velar, en el marco de la Ley, por el derecho a la información de los correspondientes acuerdos de la Junta de Gobierno y de los expedientes en que obren.*
- 8. Los Servicios Administrativos correspondientes a las diferentes Áreas de Gobierno estarán a lo que se dicte, en su caso, en las Circulares del Concejal Delegado, sin perjuicio de las Instrucciones que se dicten por la Alcaldía, en su caso.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 7 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

## ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS

### 1.- HACIENDA.

- *Gestión del Presupuesto municipal.*
- *Gestión de ingresos y gastos.*
- *Tesorería y Recaudación.*
- *Ordenanzas Fiscales y Padrones Fiscales.*
- *Intervención.*
- *Gestión tributaria.*
- *Recaudación voluntaria y ejecutiva.*
- *Dirección financiera.*

### 2.- CONTRATACIÓN.

- *Contratos de obras, suministros y servicios.*
- *Proyectos técnicos de obras.*

### 3.- ESPECIAL DE CUENTAS.

- *Cuentas generales.*

## ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y POLÍTICAS AMBIENTALES Y PATRIMONIO

### 1.- URBANISMO.

- *Planeamiento Urbanístico y P.G.O.U.*
- *Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.*
- *Gestión y Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.*
- *Ejecución subsidiaria de obras.*
- *Inspección urbanística y sanciones.*
- *Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución.*
- *Desarrollo de políticas industriales.*
- *Gestión de proyectos de urbanismo y renovación urbana.*
- *Licencias de obras y autorizaciones.*
- *Autorizaciones y evaluación ambiental.*

### 2.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- *Obras Públicas.*
- *Pavimentación y urbanizaciones.*
- *Gestión del Servicio de Obras.*
- *Gestión del Parque móvil y maquinaria municipal.*
- *Mantenimiento y acondicionamiento de vías en zona urbana y rural.*
- *Limpieza pública.*
- *Parques y jardines.*
- *Servicio de aguas, de alumbrado público, de saneamiento y depuración de aguas.*

### 3.- POLÍTICAS AMBIENTALES.

- *Educación medioambiental y protección del medio ambiente.*
- *Conservación del patrimonio natural.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 8 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

- *Gestión de residuos, recogida selectiva y reciclaje.*
- *Equipamientos de paisaje urbano y natural.*
- *Zonas de descanso y áreas recreativas.*
- *Programa de desratización y desinfección y desinfectación.*
- *Actuaciones en materia de vertidos.*
- *Actuaciones sobre animales domésticos y abandonados.*
- *Actuaciones sobre vehículos abandonados.*

#### **4.- PATRIMONIO.**

- *Defensa e investigación de Bienes municipales.*
- *Inventario de Bienes.*
- *Enajenaciones, permutas y cesiones, arrendamientos y parcelas sobrantes.*
- *Adquisiciones y cambios de calificación jurídica.*
- *Deslindes y expropiaciones.*
- *Concesiones administrativas, autorizaciones privativas y desahucios.*

### **ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA**

=====

#### **1.- PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.**

- *Gestión del personal: contratos, licencias y permisos.*
- *Contingencias comunes y profesionales.*
- *Procesos selectivos y convocatoria de plazas.*
- *Cursos de formación.*
- *Prevención de riesgos laborales.*
- *Expedientes disciplinarios.*
- *Negociación de acuerdo colectivo y convenio colectivo.*
- *Relación de puestos de trabajo y catálogo de puestos.*

#### **2.- RÉGIMEN INTERIOR.**

- *Asuntos generales. Registro general y oficina de atención ciudadana.*
- *Ordenanzas no Fiscales y Reglamentos.*
- *Población: gestión de censos, padrón y estadística.*
- *Convenios con otros organismos, consorcios, y consejos sectoriales.*
- *Término municipal: alteración, capitalidad, etc.*
- *Gestión y control del funcionamiento interno de las instalaciones municipales.*
- *Matrimonios civiles.*

#### **3.- SEGURIDAD CIUDADANA.**

- *Policía local y seguridad.*
- *Coordinación de la Junta Local de Seguridad Ciudadana.*
- *Planes de Emergencia.*
- *Gestión de catástrofes.*
- *Orden público, tráfico y seguridad vial.*





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 9 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

## ÁREA DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES Y EDUCACIÓN

### 1.- CULTURA.

- *Gestión de la Casa Municipal de Cultura.*
- *Agenda Cultural: Programación y ejecución de Actividades Culturales.*
- *Subvenciones a asociaciones culturales.*
- *Escuela Municipal de Música.*
- *Desarrollo de programas de fomento de la cultura popular y tradicional en todos los ámbitos.*
- *Autorizaciones de uso de espacios en centros culturales para iniciativas de este ámbito.*
- *Relaciones de coordinación con otras administraciones o entidades de ámbito cultural.*

### 2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- *Reglamento de participación ciudadana.*
- *Registro municipal de asociaciones.*
- *Alcaldes de barrio y núcleo rurales.*
- *Información, sugerencia y respuestas a la ciudadanía.*

### 3.- FESTEJOS.

- *Programación de fiestas populares y festivales.*
- *Coordinación con entidades públicas y privadas para la gestión de eventos festivos.*

### 4.- DEPORTES.

- *Gestión de instalaciones deportivas.*
- *Escuelas Deportivas Municipales.*
- *Programación de agenda deportiva.*
- *Fomento del deporte base.*
- *Programación de la Gala del Deporte.*
- *Subvenciones a entidades deportivas.*

### 5.- EDUCACIÓN.

- *Coordinación con centros educativos y AMPAS.*
- *Asistencia a consejos escolares.*
- *Educación de adultos.*
- *Becas y ayudas al estudio.*
- *Transporte escolar.*
- *Escuela 0-3.*

### 6.- SANIDAD Y CONSUMO.

- *Educación para la salud.*
- *Mesa intersectorial de salud.*
- *Red de municipios saludables.*
- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y otros productos de consumo humano.*
- *Formación y derechos de los consumidores.*
- *Normativa de consumo.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 10 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Relación con organizaciones de consumidores y usuarios.*

## **ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, DINAMIZACIÓN LOCAL, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

### **1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

- *Definición de una estrategia coordinada de políticas públicas para el desarrollo local.*
- *Impulso al desarrollo local.*
- *Planificar proyectos y programas de desarrollo local.*
- *Definición de la marca “Arriondas”.*
- *Diseño de campañas de dinamización económica.*
- *Agencia de Desarrollo Local.*

### **2.- DINAMIZACIÓN LOCAL.**

- *Promoción de políticas activas relacionadas con el empleo y la actividad empresarial.*
- *Prospección de recursos para la promoción económica local e iniciativas innovadoras en el ámbito local.*
- *Organización y programación de eventos destinados a la dinamización de diferentes sectores económicos.*

### **3.- EMPLEO.**

- *Gestión de planes de empleo, talleres de empleo, escuelas-taller y similares.*
- *Mejorar la capacidad de gente en desempleo a través de la formación adaptadas a las necesidades reales del mercado laboral.*
- *Potenciamiento del emprendimiento y fomento del autoempleo.*

### **4.- COMERCIO.**

- *Gestión del Plan Estratégico del Comercio Local.*
- *Ferias comerciales.*
- *Potenciar la villa como destino de comercio.*
- *Gestión de convenios con otras entidades y administraciones que tengan por objeto la dinamización del comercio local.*
- *Colaboración con la Asociación de comerciantes local para impulso del sector del comercio.*

### **5.- TURISMO.**

- *Promoción turística en ferias y eventos de interés turístico.*
- *Imagen como destino turístico.*
- *Participación en los instrumentos de planificación y promoción turística de Asturias.*
- *Diseño de políticas de infraestructuras turísticas.*

### **6.- DESARROLLO RURAL.**

- *Explotaciones agrarias.*
- *Coordinación de la Junta Municipal de Pastos.*
- *Certámenes ganaderos.*
- *Montes de utilidad pública, comunales y patrimoniales.*
- *Repoblaciones forestales.*
- *Aprovechamientos comunales.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 11 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Caza y pesca.*

## **7.- DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA.**

- *Gestión del Centro de Dinamización Tecnológica Local.*
- *Impulso a la Administración Electrónica.*
- *Gestión de la Web municipal.*
- *Promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, información y difusión.*
- *Modernización tecnológica del Ayuntamiento.*
- *Despliegue de las redes de telecomunicaciones en el municipio.*

## **ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y JUVENTUD**

### **1.- POLÍTICA SOCIAL.**

- *Gestión del Centro Municipal de Servicios Sociales.*
- *Información ciudadana, asesoramiento y valoración.*
- *Coordinación socio-sanitaria.*
- *Alojamientos de emergencia.*
- *Prevención e inserción social.*
- *Programas de inmigración.*
- *Servicios de Ayuda a domicilio, teleasistencia y comida a domicilio.*
- *Ayudas de emergencia social.*
- *Plan municipal de Infancia y Adolescencia.*
- *Plan de Drogas y Ocio Alternativo.*
- *Coordinación con Fiscalía de menores.*
- *Programas de cooperación al desarrollo.*
- *Programa de absentismo escolar.*
- *Políticas de viviendas públicas y viviendas de emergencia social.*

### **2.- IGUALDAD.**

- *Centro Asesor de la Mujer.*
- *Asociaciones de Mujeres.*
- *Comisión de seguimiento contra la violencia de género.*
- *Agenda de Igualdad.*
- *Desarrollo del Pacto contra la violencia de género.*

### **3.- JUVENTUD.**

- *Planificación, programación y gestión de las políticas municipales dirigidas a la juventud.*
- *Impulso a la participación juvenil en políticas municipales.*
- *Generar espacios de encuentro y reflexión entre jóvenes de distinta procedencia.*
- *Coordinación para el desarrollo del II Plan de Infancia y Adolescencia.*
- *Promover actuaciones que favorezcan el acercamiento de los jóvenes del municipio a la realidad europea.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 12 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

#### 4.- MAYORES.

- *Coordinación con otras concejalías con competencias en bienestar social.*
- *Impulso y adhesión a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades amigables con las Personas mayores.*
- *Relación y coordinación con asociaciones de mayores.*
- *Talleres ocupacionales y programas de acción social de gestión municipal.*
- *Favorecer la participación de los mayores en la vida social.*
- *Coordinación de servicios destinados a la atención de los mayores dentro y fuera de su domicilio.*

#### **NORMA DE IMPERATIVO CUMPLIMIENTO**

*El esquema organizativo aprobado, así como el modo de gestión de obras y servicios municipales constituyen el procedimiento específico de ejecución del gasto, al que deberán sujetarse todas las propuestas de las distintas áreas y concejalías.*

*Sin perjuicio de su desarrollo y concreción en las Bases de Ejecución del presupuesto, todas las propuestas de gasto serán suscritas única y exclusivamente por el concejal responsable del Área de Contratación. Las iniciativas de cada área o concejalía que impliquen gasto se remitirán al concejal responsable de dicha área, siendo nulas las obligaciones de gasto que pretendan contraerse prescindiendo del procedimiento establecido, y no siendo posible la aprobación del gasto que genere, incurriendo en responsabilidad personal de quien haya ocasionado el gasto.”-----*

No produciéndose intervenciones, se somete el asunto directamente a votación, resultando la siguiente:

Votos a favor: 10 (PSOE, FAC, PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (IU y Cs)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta del Sr. Alcalde cuyo texto ha quedado transcrito con anterioridad, y consecuentemente, aprobar el organigrama en la misma propuesta.

#### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Por el Secretario Municipal se dio lectura a la propuesta del Alcalde relativa a la creación y composición de las Comisiones informativas Permanentes, así como de las competencias asignadas a cada una de ellas y sus normas de funcionamiento, cuyo texto a continuación se transcribe:



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 13 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

**“PROPUESTA DEL ALCALDE  
CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS COMISIONES  
INFORMATIVAS PERMANENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES.-  
LEGISLATURA 2019-2023**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.*

*Habiéndose constituido la nueva Corporación el pasado día 15 de junio de 2019, procede ahora, para su acomodación a lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y de conformidad a cuanto determina el art.125 del ROF, la creación de Comisiones Informativas Permanentes que tengan por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.*

*El art. 124 del ROF, al establecer la distinción entre Comisión Informativas Permanentes y Especiales, establece que su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.*

*El artículo 38 b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las elecciones locales celebradas.*

*A tal fin, se considera adecuada la creación de **SEIS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES** con las denominaciones que se dirán, y que se corresponden con las Áreas en las que se clasifican los servicios administrativos municipales.*

*Por otro lado, el art. 125 del ROF señala las reglas a tener en cuenta para determinar la composición de las mismas, haciendo mención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos para la integración de éstos en las Comisiones. No obstante, la Ley de Bases de Régimen Local dispone en su art. 20.1.c) que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.*

*Durante los cinco días posteriores al Pleno de Constitución de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, se han presentado escritos en el Registro General del Ayuntamiento por los que se constituyen los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Parres con la siguiente denominación y participación:*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 14 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Grupo Político del PSOE:* Seis Concejales.
- *Grupo Político de FAC:* Tres Concejales
- *Grupo Político del PP:* Dos Concejales.
- *Grupo Político de CS:* Un Concejal.
- *Grupo Político de IU-IAS:* Un Concejal.

Considerando lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125, 127 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normas concordantes y generales de aplicación,

Esta Alcaldía eleva al PLENO DE LA CORPORACIÓN la siguiente

## **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### **PRIMERO.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

Crear en este Ayuntamiento de Parres, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes y que se constituyen para tratar los asuntos que debe conocer el Pleno del Ayuntamiento:

1. *Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Contratación, y Especial de Cuentas.*
2. *Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio.*
3. *Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana.*
4. *Comisión Informativa Permanente de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Deportes y Educación.*
5. *Comisión Informativa Permanente de Promoción Económica, Dinamización Local, Empleo, Comercio y Turismo.*
6. *Comisión Informativa Permanente de Política Social, Igualdad y Juventud.*

### **SEGUNDO.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

En todas las Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido en el art.20.3 de la Ley 7/85, tendrán derecho a participar mediante la presencia de Concejales todos los Grupos políticos existentes en este Ayuntamiento de conformidad al criterio de la proporcionalidad. En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por SIETE CONCEJALES, incluido el Presidente, con la siguiente distribución:

- *PSOE:* Tres (3) Vocales.
- *FAC:* Un (1) Vocal.
- *PP:* Un (1) Vocal.
- *CS:* Un (1) Vocal.
- *IU-IAS:* Un (1) Vocal.

La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 15 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### ***TERCERO.- COMPETENCIAS DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.***

*Las Comisiones Informativas Permanentes creadas tendrán las siguientes competencias y conocerán de los asuntos que se señalan para cada una de ellas conforme a continuación se indica:*

#### ***COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN, Y ESPECIAL DE CUENTAS***

***Actuará de Secretario de la Comisión el Funcionario D. HORACIO MARGOLLES BARROS.***

***MATERIAS:*** *Las correspondientes a las Áreas:*

##### ***1.- HACIENDA:***

- *Gestión del Presupuesto municipal.*
- *Gestión de ingresos y gastos.*
- *Tesorería y Recaudación.*
- *Ordenanzas Fiscales y Padrones Fiscales.*
- *Intervención.*
- *Gestión tributaria.*
- *Recaudación voluntaria y ejecutiva.*
- *Dirección financiera.*

##### ***2.- CONTRATACIÓN.***

- *Contratos de obras, suministros y servicios.*
- *Proyectos técnicos de obras.*

##### ***3.- ESPECIAL DE CUENTAS.***

- *Cuentas generales.*

#### ***COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS PÚBLICOS, POLÍTICAS AMBIENTALES Y PATRIMONIO***

***Actuará de Secretario de la Comisión el Funcionario D. JESÚS OTERO GALÁN.***

***MATERIAS:*** *Las correspondientes a las Áreas:*

##### ***1.- URBANISMO.***

- *Planeamiento Urbanístico y P.G.O.U.*
- *Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.*
- *Gestión y Disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.*
- *Ejecución subsidiaria de obras.*
- *Inspección urbanística y sanciones.*
- *Declaraciones de ruina y órdenes de ejecución.*
- *Desarrollo de políticas industriales.*
- *Gestión de proyectos de urbanismo y renovación urbana.*
- *Licencias de obras y autorizaciones.*
- *Autorizaciones y evaluación ambiental.*



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 16 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### **2.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

- *Obras Públicas.*
- *Pavimentación y urbanizaciones.*
- *Gestión del Servicio de Obras.*
- *Gestión del Parque móvil y maquinaria municipal.*
- *Mantenimiento y acondicionamiento de vías en zona urbana y rural.*
- *Limpieza pública.*
- *Parques y jardines.*
- *Servicio de aguas, de alumbrado público, de saneamiento y depuración de aguas.*

### **3.- POLÍTICAS AMBIENTALES.**

- *Educación medioambiental y protección del medio ambiente.*
- *Conservación del patrimonio natural.*
- *Gestión de residuos, recogida selectiva y reciclaje.*
- *Equipamientos de paisaje urbano y natural.*
- *Zonas de descanso y áreas recreativas.*
- *Programa de desratización y desinfección y desinfectación.*
- *Actuaciones en materia de vertidos.*
- *Actuaciones sobre animales domésticos y abandonados.*
- *Actuaciones sobre vehículos abandonados.*

### **4.- PATRIMONIO.**

- *Defensa e investigación de Bienes municipales.*
- *Inventario de Bienes.*
- *Enajenaciones, permutas y cesiones, arrendamientos y parcelas sobrantes.*
- *Adquisiciones y cambios de calificación jurídica.*
- *Deslindes y expropiaciones.*
- *Concesiones administrativas, autorizaciones privativas y desahucios.*

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, Y SEGURIDAD CIUDADANA**

*Actuará de Secretaria de la Comisión la Funcionaria D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup> AVELINA YÁÑEZ VÁZQUEZ.*

**MATERIAS:** *Las correspondientes a las Áreas:*

#### **1.- PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS.**

- *Gestión del personal: contratos, licencias y permisos.*
- *Contingencias comunes y profesionales.*
- *Procesos selectivos y convocatoria de plazas.*
- *Cursos de formación.*
- *Prevención de riesgos laborales.*
- *Expedientes disciplinarios.*
- *Negociación de acuerdo colectivo y convenio colectivo.*
- *Relación de puestos de trabajo y catálogo de puestos.*

#### **2.- RÉGIMEN INTERIOR.**

- *Asuntos generales. Registro general y oficina de atención ciudadana.*





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 17 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Ordenanzas no Fiscales y Reglamentos.*
- *Población: gestión de censos, padrón y estadística.*
- *Convenios con otros organismos, consorcios, y consejos sectoriales.*
- *Término municipal: alteración, capitalidad, etc.*
- *Gestión y control del funcionamiento interno de las instalaciones municipales.*
- *Matrimonios civiles.*

### **3.- SEGURIDAD CIUDADANA.**

- *Policía local y seguridad.*
- *Coordinación de la Junta Local de Seguridad Ciudadana.*
- *Planes de Emergencia.*
- *Gestión de catástrofes.*
- *Orden público, tráfico y seguridad vial.*

## **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE CULTURA, FESTEJOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEPORTES Y EDUCACIÓN**

**Actuará de Secretario de la Comisión (pendiente de designar por la Alcaldía)**

**MATERIAS:** Las correspondientes a las Áreas:

### **1.- CULTURA.**

- *Gestión de la Casa Municipal de Cultura.*
- *Agenda Cultural: Programación y ejecución de Actividades Culturales.*
- *Subvenciones a asociaciones culturales.*
- *Escuela Municipal de Música.*
- *Desarrollo de programas de fomento de la cultura popular y tradicional en todos los ámbitos.*
- *Autorizaciones de uso de espacios en centros culturales para iniciativas de este ámbito.*
- *Relaciones de coordinación con otras administraciones o entidades de ámbito cultural.*

### **2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- *Reglamento de participación ciudadana.*
- *Registro municipal de asociaciones.*
- *Alcaldes de barrio y núcleo rurales.*
- *Información, sugerencia y respuestas a la ciudadanía.*

### **3.- FESTEJOS.**

- *Programación de fiestas populares y festivales.*
- *Coordinación con entidades públicas y privadas para la gestión de eventos festivos.*

### **4.- DEPORTES.**

- *Gestión de instalaciones deportivas.*
- *Escuelas Deportivas Municipales.*
- *Programación de agenda deportiva.*
- *Fomento del deporte base.*
- *Programación de la Gala del Deporte.*
- *Subvenciones a entidades deportivas.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 18 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

## 5.- EDUCACIÓN.

- *Coordinación con centros educativos y AMPAS.*
- *Asistencia a consejos escolares.*
- *Educación de adultos.*
- *Becas y ayudas al estudio.*
- *Transporte escolar.*
- *Escuela 0-3.*

## 6.- SANIDAD Y CONSUMO.

- *Educación para la salud.*
- *Mesa intersectorial de salud.*
- *Red de municipios saludables.*
- *Control sanitario de la distribución y suministro de alimentos, bebidas y otros productos de consumo humano.*
- *Formación y derechos de los consumidores.*
- *Normativa de consumo.*
- *Relación con organizaciones de consumidores y usuarios.*

## **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, DINAMIZACIÓN LOCAL, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO.**

*Actuará de Secretario de la Comisión ( pendiente de designar por la Alcaldía)*

**MATERIAS.** *Las correspondientes a las áreas:*

### 1.- PROMOCIÓN ECONÓMICA.

- *Definición de una estrategia coordinada de políticas públicas para el desarrollo local.*
- *Impulso al desarrollo local.*
- *Planificar proyectos y programas de desarrollo local.*
- *Definición de la marca "Arriondas".*
- *Diseño de campañas de dinamización económica.*
- *Agencia de Desarrollo Local.*

### 2.- DINAMIZACIÓN LOCAL.

- *Promoción de políticas activas relacionadas con el empleo y la actividad empresarial.*
- *Prospección de recursos para la promoción económica local e iniciativas innovadoras en el ámbito local.*
- *Organización y programación de eventos destinados a la dinamización de diferentes sectores económicos.*

### 3.- EMPLEO.

- *Gestión de planes de empleo, talleres de empleo, escuelas-taller y similares.*
- *Mejorar la capacidad de gente en desempleo a través de la formación adaptadas a las necesidades reales del mercado laboral.*
- *Potenciamiento del emprendimiento y fomento del autoempleo.*

### 4.- COMERCIO.

- *Gestión del Plan Estratégico del Comercio Local.*
- *Ferias comerciales.*
- *Potenciar la villa como destino de comercio.*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 19 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Gestión de convenios con otras entidades y administraciones que tengan por objeto la dinamización del comercio local.*
- *Colaboración con la Asociación de comerciantes local para impulso del sector del comercio.*

## 5.- **TURISMO.**

- *Promoción turística en ferias y eventos de interés turístico.*
- *Imagen como destino turístico.*
- *Participación en los instrumentos de planificación y promoción turística de Asturias.*
- *Diseño de políticas de infraestructuras turísticas.*

## 6.- **DESARROLLO RURAL.**

- *Explotaciones agrarias.*
- *Coordinación de la Junta Municipal de Pastos.*
- *Cerámenes ganaderos.*
- *Montes de utilidad pública, comunales y patrimoniales.*
- *Repoblaciones forestales.*
- *Aprovechamientos comunales.*
- *Caza y pesca.*

## 7.- **DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA.**

- *Gestión del Centro de Dinamización Tecnológica Local.*
- *Impulso a la Administración Electrónica.*
- *Gestión de la Web municipal.*
- *Promoción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, información y difusión.*
- *Modernización tecnológica del Ayuntamiento.*
- *Despliegue de las redes de telecomunicaciones en el municipio.*

## **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y JUVENTUD.**

*Actuará de Secretaria de la Comisión la Trabajadora Social DÑA. ARANTXA ÁLVAREZ BERROS o quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo.*

*MATERIAS. Las correspondientes a las áreas:*

### 1.- **POLÍTICA SOCIAL.**

- *Gestión del Centro Municipal de Servicios Sociales.*
- *Información ciudadana, asesoramiento y valoración.*
- *Coordinación socio-sanitaria.*
- *Alojamientos de emergencia.*
- *Prevención e inserción social.*
- *Programas de inmigración.*
- *Servicios de Ayuda a domicilio, teleasistencia y comida a domicilio.*
- *Ayudas de emergencia social.*
- *Plan municipal de Infancia y Adolescencia.*
- *Plan de Drogas y Ocio Alternativo.*
- *Coordinación con Fiscalía de menores.*



# AYTO DE PARRÉS

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 20 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- *Programas de cooperación al desarrollo.*
- *Programa de absentismo escolar.*
- *Políticas de viviendas públicas y viviendas de emergencia social.*

## **2.- IGUALDAD.**

- *Centro Asesor de la Mujer.*
- *Asociaciones de Mujeres.*
- *Comisión de seguimiento contra la violencia de género.*
- *Agenda de Igualdad.*
- *Desarrollo del Pacto contra la violencia de género.*

## **3.- JUVENTUD.**

- *Planificación, programación y gestión de las políticas municipales dirigidas a la juventud.*
- *Impulso a la participación juvenil en políticas municipales.*
- *Generar espacios de encuentro y reflexión entre jóvenes de distinta procedencia.*
- *Coordinación para el desarrollo del II Plan de Infancia y Adolescencia.*
- *Promover actuaciones que favorezcan el acercamiento de los jóvenes del municipio a la realidad europea.*

## **4.- MAYORES.**

- *Coordinación con otras concejalías con competencias en bienestar social.*
- *Impulso y adhesión a la Red Mundial de Ciudades y Comunidades amigables con las Personas mayores.*
- *Relación y coordinación con asociaciones de mayores.*
- *Talleres ocupacionales y programas de acción social de gestión municipal.*
- *Favorecer la participación de los mayores en la vida social.*
- *Coordinación de servicios destinados a la atención de los mayores dentro y fuera de su domicilio.*

## **CUARTO.- PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

*La Alcaldía, de conformidad con el art.125.a) del ROF, será el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas creadas, si bien se delega la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas en los Sres. Concejales que proponga a esta Alcaldía cada una de ellas tras la correspondiente elección efectuada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes, excepto la Presidencia de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio y la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana, que las asumirá de forma efectiva la Alcaldía.*

## **QUINTO.- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

*De conformidad con lo previsto en el art. 134 del ROF, las Comisiones Informativas Permanentes constituidas celebrarán todas ellas sus sesiones ordinarias en la semana anterior a la celebración de las correspondientes sesiones plenarias ordinarias, en el día concreto y hora específica que establezca el Presidente respectivo de cada Comisión.*

*Las sesiones pueden celebrarse en la sede de la Entidad respectiva o en otras dependencias de la misma. Las convocatorias corresponden al Alcalde o al Presidente de la Comisión y deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión o, en su caso, a los grupos*



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 21 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

*municipales con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día.*

*La válida celebración de las sesiones requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria y un mínimo de tres miembros en segunda convocatoria una hora más tarde. El Presidente de la Comisión dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates. Los dictámenes se aprobarán siempre por mayoría simple de los presentes, decidiendo los empates el Presidente con voto de calidad.*

*Ninguna Comisión podrá deliberar sobre asuntos de la competencia de otra, a menos que se trate de problemas comunes en cuyo caso podrá convocarse por el Presidente de la Corporación, a propuesta de los de las respectivas Comisiones, una sesión conjunta.*

*El dictamen de la Comisión podrá limitarse a mostrar su conformidad con la propuesta que le sea sometida por los servicios administrativos competentes o por la Concejalía que tenga asumida la delegación del servicio correspondiente o bien formular una alternativa.*

*El Presidente de cada Comisión podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Corporación a efectos informativos.*

*De cada sesión de las Comisiones Informativas se levantará Acta por el secretario actuante en la que consten los extremos a que se refieren los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 109.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la que se acompañarán los dictámenes que hayan sido aprobados y los votos particulares que hayan sido formulados a aquellos.*

*Arriendas, a 5 de julio de 2019 EL ALCALDE “-----*

Finalizada la exposición no se produce intervención alguna al respecto, sometiéndose el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 votos (PSOE,FAC,PP)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (IU y Cs)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta del Alcalde transcrita con anterioridad y relativa a la creación y composición de las Comisiones informativas Permanentes, así como las competencias asignadas a cada una de ellas y sus normas de funcionamiento, y, consecuentemente aprobar los acuerdos en la misma propuestos.

Asimismo se acuerda que la adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones creadas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 22 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### **PUNTO SÉPTIMO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE DEBA FORMAR PARTE Y SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.-**

Constituida el día 15 de junio de 2019 la nueva Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, procede, según lo dispuesto en el Art. 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el Pleno designe los representantes de la Corporación de Parres en los siguientes Órganos Colegiados en los que debe estar representado y su designación es competencia del Pleno.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS CONCEJOS DEL ORIENTE DE ASTURIAS:**

De conformidad con lo señalado en los Arts. 6.3 y 6.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Oriente de Asturias, al Ayuntamiento de Parres le corresponde la designación de tres vocales, por contar este Ayuntamiento con una población de derecho superior a 5001 habitantes, y que, conforme a la regla de D'hondt, corresponden dos Vocales al Grupo Municipal del PSOE y un Vocal al Grupo FAC, no obteniendo representación el resto de Grupos Municipales.

Por consiguiente, el Pleno, a propuesta de los grupos municipales correspondientes, por unanimidad, acuerda designar como representantes del Ayuntamiento de Parres en la Mancomunidad de los Concejos del Oriente de Asturias a los siguientes:

- En representación del Grupo Municipal PSOE:
  - El Alcalde D. Emilio Manuel García Longo
  - El Concejal D. Álvaro Palacios González.
- En representación del Grupo Municipal de FAC:
  - La Sra. Concejal Dña. Cecilia García Llamedo.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN LA MANCOMUNIDAD DE PARRES-PILOÑA:**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4, apartados 2, 3 y 5, de los Estatutos de la Mancomunidad Parres-Piloña, al Ayuntamiento de Parres le corresponde designar cuatro vocales más el Alcalde que es vocal nato, por lo que, conforme a la regla de D'Hondt a la que hace referencia los Estatutos de la Mancomunidad, al Grupo PSOE le corresponden tres Vocales más el Alcalde que es vocal nato, y al Grupo FAC le corresponde un Vocal, no obteniendo representación el resto de grupos municipales.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de los grupos municipales correspondientes, por unanimidad, acuerda designar como representantes del Ayuntamiento de Parres en la Mancomunidad Parres-Piloña a los siguientes Concejales:

- En representación del Grupo Municipal del PSOE:
  - D. Álvaro Palacios González
  - Dña. Sandra González Bulnes



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 23 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- D. Víctor Rodríguez Caldevilla
- En representación del Grupo Municipal FAC:
  - D. José Luis López Cueto

Y asimismo, el Sr. Alcalde, D. Emilio Manuel García Longo, que conforme a lo establecido en el Art. 4.3 de los estatutos es Vocal nato de la citada Mancomunidad.

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA JUNTA GANADERA MUNICIPAL DE PASTOS.-**

De acuerdo a lo señalado en el art. 8 de la Ordenanza reguladora, se hace preciso la designación por el Pleno de los representantes del Ayuntamiento en la Junta Ganadera Municipal de Pastos, correspondiendo designar a un representante de cada grupo municipal.

Por consiguiente, la adscripción concreta de los representantes de cada grupo político se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

(Consta ya en el expediente la designación de los representantes en la Junta Municipal de Pastos por parte de los Grupos del PSOE, recayendo en Dº. Álvaro Palacios González, y del Grupo FAC, recayendo la designación en Dº. Luis Fernando Cofiño García).

Finalizada la exposición de la propuesta formulada no se produce intervención alguna al respecto, sometiéndose el asunto directamente a votación, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 votos (PSOE, FAC)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 3 (IU y Cs)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta del Alcalde transcrita con anterioridad relativa al nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Parres en órganos colegiados competencia del Pleno, según la propuesta formulada.

Asimismo el contenido del presente Acuerdo deberá notificarse a los designados, así como a los órganos respecto a los que se efectúa la designación, para conocimiento y constancia de los mismos.

### **PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA PARA EL SEÑALAMIENTO DE CARGOS CON DEDICACIÓN Y SUS RETRIBUCIONES, Y DE SEÑALAMIENTO DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS A CONCEJALES.**

Se da lectura a la propuesta formulada por el Alcalde en fecha 28 de junio de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

***“Propuesta de Alcaldía sobre el régimen de retribuciones de los ediles con dedicación, y sobre la percepción de indemnizaciones y otras dietas***

***Vista la necesidad de celebrar el Pleno de Organización municipal en el plazo de un mes desde la celebración del Pleno de Constitución de la corporación, así como la necesidad de***



# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 24 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



*establecer un régimen económico para los y las corporativas en la presente legislatura, esta Alcaldía formula la siguiente*

## **PROPUESTA**

### Ediles con dedicación

*La propuesta formulada por esta alcaldía es la siguiente:*

<u>Edil propuesto</u>	<u>Régimen de dedicación</u>	<u>Cuantía del salario anual</u>
<i>Emilio Manuel García Longo</i>	<i>Exclusiva</i>	<i>35.000 €</i>
<i>Álvaro Palacios González</i>	<i>Exclusiva</i>	<i>32.000 €</i>
<i>Cecilia María García Llamedo</i>	<i>Parcial, al 50%</i>	<i>16.000 €</i>

### Indemnización por asistencia a sesiones

*Por asistencia a sesiones del Ayuntamiento, tanto del Pleno, como de la Junta de Gobierno Local, como de las Comisiones Informativas, se proponen las cuantías que a continuación se detallan:*

- *Plenos: 100 euros por sesión a cada edil, excluidos los cargos con dedicación exclusiva o parcial.*
- *Juntas de Gobierno Local: 100 euros por sesión a cada edil, excluidos los cargos con dedicación exclusiva o parcial.*
- *Comisiones Informativas: 60 euros por sesión a cada edil, excluidos los cargos con dedicación exclusiva.*

*Para poder percibir la indemnización por asistencia a sesiones de los mencionados órganos colegiados, se precisará la expedición del Secretario o de quien hubiere actuado como tal en la sesión que así la acredite.*

### Comisiones de servicio

*Las indemnizaciones por comisiones de servicio se regularán de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en sus correspondientes actualizaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Ayuntamiento al respecto. En concreto, las indemnizaciones serán las equivalentes al Grupo 1, descrito en dicho real decreto. Sus cuantías exactas son las siguientes:*

- *Gastos de viaje: se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio, se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido.*
- *Gastos de alojamiento: 102,56 euros.*
- *Gastos de manutención: 53,34 euros*
- *Dieta completa por alojamiento y manutención: 155,90 euros*

### Asignación a Grupos Políticos municipales

*Se propone la supresión de las asignaciones que hasta ahora venían percibiendo los grupos municipales, consistentes en una cuantía fija e idéntica para cada grupo, y otra cuantía adicional por cada concejal que tenga el grupo.*

*Y para que así conste y sea sometido a los informes pertinentes, firma la presente. El Alcalde.*





## AYTO DE PARRES

Código de Documento

**SEC13I01H9**

Código de Expediente

**SEC/2019/229**

Página 25 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

*En Arriendas, a 28 de junio de 2019*-----

Se da cuenta asimismo del informe emitido por el Interventor municipal en fecha 2 de julio de 2019, obrante en el expediente.

### **TURNO DE INTERVENCIONES:**

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes, por parte de Dº. Pedro Luis Martino Costales, actuando como Portavoz del P.P., se manifiesta que no están de acuerdo en las liberaciones, que le parecen excesivas. Están en contra de que haya tres liberaciones, dos completas y una parcial, cuanto en la anterior legislatura había únicamente dos liberaciones completas.No les parece razonable.

Toma a continuación la palabra Dº. Víctor Rodríguez Caldevilla, Portavoz del PSOE, que cree que corresponde decidir con rigor sobre la realidad y ver si la propuesta es legal, es posible y es adecuada. Las notas de legalidad y posibilidad se cumplen, como se acredita en el expediente con el informe del Sr. Interventor municipal. Y respecto a la adecuación de la propuesta sirve con compararla con otros ayuntamiento de nuestro entorno, o con nosotros mismos.

En la Legislatura 2007-2011, la Alcaldía tenía una liberación de 52.149 €, y había otra parcial de 38.538 € de otro Grupo político.

En la Legislatura 2011-2015, la Alcaldía tenía una liberación de 44.000 €, y había otra liberación parcial de 36.000 €

En la Legislatura 2015-2019 había sólo dos liberaciones, por cuantía de 27.219 y 20.083 €.

Comparando la propuesta aquí efectuada con Ayuntamientos de nuestro entorno, en Piloña hay 4 liberaciones y con una cifra mayor por liberación. El Alcalde, por ejemplo, tiene una liberación de 40.000 €.

En Cangas de Onís hay 5 liberaciones, con una cuantía de 39.500 € el Alcalde y 36.000 € la Tte. de Alcalde.

Aquí en Parres, proponer dos liberaciones y media parece bastante adecuado a los Ayuntamientos de nuestro entorno.

Pese al incremento en el gasto, hay 7 trabajadores que cobran más que el Alcalde, cuando la práctica en muchos ayuntamientos es que el Alcalde cobre un euro más que el funcionario de mayor salario. Aquí nos quedamos bastante alejados.

Por lo tanto, la propuesta efectuada es legal, posible y adecuada ,y está muy lejos de tope que permite la ley por lo que se mantiene en sus términos.

Interviene a continuación el Portavoz de FAC Dº. José Luis López Cueto que manifiesta que a su entender la propuesta efectuada está suficientemente motivada y hay mucho contenido en cada Área municipal. La Concejal de FAC con una liberación propuesta al 50%, está seguro que va a dedicar muchas más horas que la media jornada, porque son áreas con mucho contenido. Considera, en definitiva, que la propuesta de liberación efectuada es justa y austera.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 26 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

Sin más intervenciones al respecto, se somete la propuesta efectuada a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9 votos ( PSOE y FAC)

Votos en contra: 2 votos ( P.P. y Cs)

Abstención: 1 ( I.U)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.** Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva por los miembros de esta Corporación que se indican a continuación:

- El Alcalde-Presidente, D. EMILIO MANUEL GARCÍA LONGO.
- El Primer Teniente de Alcalde y Concejal delegado de Infraestructuras, Servicios Públicos y Políticas Ambientales, y Desarrollo Rural, D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ.

**SEGUNDO.- CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL A MEDIA JORNADA.** Aprobar la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial al 50% por los miembros de esta Corporación que se indican a continuación:

- La Concejal delegada de Deportes, Educación, Sanidad y Consumo, DÑA. CECILIA MARÍA GARCÍA LLAMEDO.

**TERCERO.- RETRIBUCIONES.** Aprobar la percepción de las siguientes retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial a media jornada:

- El Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, D. Emilio Manuel García Longo, percibirá una retribución anual por importe de 35.000,00 euros brutos.
- El Concejal con dedicación exclusiva, D. Álvaro Palacios González, percibirá una retribución anual por importe de 32.000,00 euros brutos.
- La Concejal con dedicación parcial al 50%, Dña. Cecilia María García Llamedo, percibirá una retribución anual por importe de 16.000,00 euros brutos.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes y organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, los cargos con dedicación exclusiva y parcial no podrán percibir dietas por asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, pero sí percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación de los mismos.

Serán de cuenta, igualmente, del Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 27 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

correspondan dentro del Régimen General de la Seguridad Social.

**CUARTO.- INDEMNIZACIONES.** A los efectos de resarcir los gastos que ocasiona la actuación municipal, los miembros de la Corporación de Parres percibirán indemnizaciones en las cuantías siguientes:

- Por asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno, de la Junta de Gobierno Local y de las Comisiones Informativas Permanentes, las cantidades que se indican a continuación:
  - Por asistencia a Plenos: 100 euros, excluidos los cargos con dedicación exclusiva o parcial.
  - Por asistencia a Juntas de Gobierno Local: 100 euros, excluidos los cargos con dedicación exclusiva o parcial.
  - Por asistencia a Comisiones Informativas Permanentes: 60 euros, excluidos los cargos con dedicación exclusiva o parcial.
- Por comisiones de servicios:
  - Gastos de viaje: se abonará el importe correspondiente por la utilización de cualquier medio de transporte. En el supuesto de utilizar vehículo propio, se indemnizará a razón de 0,19 euros por kilómetro recorrido.
  - Gastos de alojamiento: 102,56 euros.
  - Gastos de manutención: 53,34 euros
  - Dieta completa por alojamiento y manutención: 155,90 euros

Las indemnizaciones por comisiones de servicios anteriormente señaladas se regularán de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en sus correspondientes actualizaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Ayuntamiento al respecto. En concreto, las indemnizaciones serán las equivalentes al Grupo 1, descrito en dicho real decreto.

**QUINTO.- PUBLICACIÓN.** A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el presente acuerdo deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Tablón de Edictos municipal, a los efectos de su general conocimiento.

### **PUNTO NOVENO.- CONOCIMIENTO Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE SUS PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTE.**

Durante los cinco días posteriores al Pleno de Constitución de la Corporación de fecha 15 de junio de 2019, y de acuerdo con lo señalado en el Art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, se han presentado cinco escritos en el Registro General del Ayuntamiento por los que se constituyen los Grupos Políticos Municipales del Ayuntamiento de Parres, con la siguiente denominación y participación:



## AYTO DE PARRES

Código de Documento

**SEC13I01H9**

Código de Expediente

**SEC/2019/229**

Página 28 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

EMILIO MANUEL GARCIA LONGO  
ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ  
SANDRA GONZÁLEZ BULNES  
MARÍA ALESSANDRA SABA BLANCO  
VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA  
M<sup>a</sup> JESUS GARCÍA LODEIRO

PORTAVOZ TITULAR:

VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA

SUPLENTES:

M<sup>a</sup> ALESSANDRA SABA BLANCO

SANDRA GONZÁLEZ BULNES

### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE FORO ASTURIAS CIUDADANOS (FAC)**

JOSÉ LUIS LÓPEZ CUETO  
CECILIA M<sup>a</sup> GARCÍA LLAMEDO  
LUIS FERNANDO COFIÑO GARCÍA

PORTAVOZ TITULAR:

JOSE LUIS LOPEZ CUETO

SUPLENTES:

CECILIA M<sup>a</sup> GARCÍA LLAMEDO

LUIS FERNANDO COFIÑO GARCÍA

### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DE PARRES (PP)**

JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA  
PEDRO LUIS MARTINO COSTALES

PORTAVOZ TITULAR:

JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA

SUPLENTES:

PEDRO LUIS MARTINO COSTALES

### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARRES (CS PARRES)**

EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ

PORTAVOZ TITULAR:

EMILIA ESTHER DE LA MAZA FERNÁNDEZ

### **GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE PARRES POR LA IZQUIERDA (IU-IAS)**

SILVIA IGLESIAS GONZÁLEZ

PORTAVOZ TITULAR:

SILVIA IGLESIAS GONZÁLEZ

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la constitución de los Grupos Políticos, así como de la designación de sus Portavoces Titulares y Suplentes a los efectos de la actuación Corporativa de los mismos.



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 29 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

### **PUNTO DÉCIMO.- CONOCIMIENTO Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL ALCALDE EN LAS MATERIAS QUE SE INDICAN.**

Se da cuenta al Pleno, tal y como establece el Art. 38 del ROF, de las Resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente en las siguientes materias:

#### **Resolución del Alcalde de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.**

Se dio cuenta de la Resolución del Alcalde de fecha 1 de julio de 2019 por la que se nombra como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

- D. Álvaro Palacios González (PSOE)
- Dña. Sandra González Bulnes (PSOE)
- D. Víctor Rodríguez Caldevilla (PSOE)
- D. José Luis López Cueto (FAC)

Se informa igualmente que la Junta de Gobierno Local se ha constituido formalmente en fecha 3 de julio de 2019, determinándose como funciones de la misma, materias delegadas por el Alcalde y régimen de sesiones, las siguientes:

#### **FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Serán funciones de la Junta de Gobierno Local, la asistencia permanente al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, dándole cuenta a tal efecto de todas las resoluciones y comunicaciones oficiales y de particulares que tengan entrada en el Ayuntamiento, para su debida constancia.

#### **MATERIAS DELEGADAS.-**

Las atribuciones que la Alcaldía de forma expresa delega en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado, atribuciones concretas que le asigna como delegables el art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y teniendo los acuerdos tomados por ésta en relación con las materias delegadas el mismo valor que dicte el Alcalde en el ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, serán las siguientes:

- La aprobación de las liquidaciones giradas por otras Administraciones Públicas correspondientes a sostenimiento de servicios mancomunados, consorciados o agrupados, sin perjuicio del previo informe de los servicios económicos municipales correspondientes.
- La concesión de subvenciones de cualquier clase y cuantía, *excepto las ayudas a otorgar en los expedientes de solicitud de ayudas de emergencia social*. La delegación efectuada no incluye la justificación de las subvenciones otorgadas.
- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y Plantilla aprobados por el Pleno (art. 21.1.g).
- Sanciones al personal, salvo la de separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral. (Art. 21.1.h)



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 30 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV**

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos (Art. 21.1.n).
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (Art. 21.1.ñ LBRL). Esta delegación comporta la facultad de disponer del gasto y del reconocimiento de las obligaciones correspondientes con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto General Municipal. No obstante, esta atribución delegada la asumirá nuevamente esta Alcaldía cuando por razones de urgencia se estime preciso, dando cuenta de todo ello con posterioridad a la Junta de Gobierno Local.

*No se delegan las contrataciones de obras, servicios y suministros menores.*

- La resolución de expedientes de declaración de ruina, en los casos en que no sean de la competencia plenaria.
- Aprobar, previo informe de los servicios técnicos municipales, relaciones de materiales y efectos municipales inutilizables y ordenar, previa tasación pericial su enajenación, de resultar ello pertinente o posible por los procedimientos legalmente establecidos.
- Autorizar la formalización de convenios de colaboración con otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que no afecten a materias de la competencia plenaria y que queden excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
  - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
  - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto. (Art. 21.1.p LBRL)
- La concesión, arrendamiento o cesión de uso de los bienes cuyo valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.
- Las aprobaciones iniciales de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. En particular, las siguientes:
  - La aprobación inicial de los Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle.
  - La aprobación inicial y definitiva de los proyectos de urbanización.
  - La aprobación inicial y definitiva de los Estatutos y Bases de las Juntas de Compensación.
  - La aprobación inicial y definitiva de los proyectos de compensación, reparcelación y expropiación.

### RÉGIMEN DE SESIONES.-

De conformidad con lo establecido en el art. 112.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias **con periodicidad quincenal, y en concreto el primero y**



## AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 31 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

**tercer martes de cada mes, a las 12,00 horas.** Cuando la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno coincida con festivo, la sesión se celebrará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Queda enterado el Pleno de la Corporación.

### **Resolución del Alcalde de nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

Se da cuenta de la Resolución dictada por el Alcalde en fecha 1 de julio de 2019, por la que se nombran Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Parres a los Señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se indican:

- Primer Teniente de Alcalde, D. **ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ** (PSOE).
- Segundo Teniente de Alcalde, D<sup>ÑA</sup>. **SANDRA GONZÁLEZ BULNES** (PSOE).

Quedó enterado el Pleno de la Corporación.

### **Resolución del Alcalde de delegación de atribuciones de carácter genérico y especial en Concejales.**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, por la que acuerda conferir las siguientes delegaciones en Concejales:

**-DELEGACIÓN GENÉRICA** para toda el *Área de Hacienda y Contratación*, a favor del Concejal **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA**.

**-DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor del Concejal **D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ** para la siguiente materia y cometido específico: *“Infraestructuras y servicios públicos, y Políticas ambientales”*, perteneciente al Área de Urbanismo, Infraestructuras, Servicios Públicos, Políticas Ambientales y Patrimonio.

**-DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **D<sup>ÑA</sup>. ALESSANDRA SABA BLANCO** para la siguiente materia y cometido específico: *“Personal y Recursos Humanos”*, perteneciente al Área de Régimen Interior, Personal y Seguridad Ciudadana.

**-DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **D<sup>ÑA</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS GARCÍA LODEIRO** para la siguiente materia y cometido específico: *“Cultura y Participación Ciudadana”*, perteneciente al Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Deportes y Educación.

**- DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **D<sup>ÑA</sup>. SANDRA GONZÁLEZ BULNES** para la siguiente materia y cometido específico: *“Festejos”*, perteneciente al Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Deportes y Educación.

**- DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **D<sup>ÑA</sup>. CECILIA GARCÍA**



## AYTO DE PARRÉS

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 32 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

**LLAMEDO** para la siguiente materia y cometido específico: “*Deportes, Educación, Sanidad y Consumo*”, perteneciente al Área de Cultura, Festejos, Participación Ciudadana, Deportes y Educación.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor del Concejal **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA** para la siguiente materia y cometido específico: “*Promoción Económica, Dinamización Local y Empleo*”, perteneciente al Área de Promoción Económica, Dinamización Local, Empleo, Comercio y Turismo.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **DÑA. SANDRA GONZÁLEZ BULNES** para la siguiente materia y cometido específico: “*Comercio y Turismo*”, perteneciente al Área de Promoción Económica, Dinamización Local, Empleo, Comercio y Turismo.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor del Concejal **D. ÁLVARO PALACIOS GONZÁLEZ** para la siguiente materia y cometido específico: “*Desarrollo Rural*”, perteneciente al Área de Promoción Económica, Dinamización Local, Empleo, Comercio y Turismo.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **DÑA. M<sup>a</sup> JESÚS GARCÍA LODEIRO** para la siguiente materia y cometido específico: “*Dinamización Tecnológica*”, perteneciente al Área de Promoción Económica, Dinamización Local, Empleo, Comercio y Turismo.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor de la Concejal **DÑA. M<sup>a</sup> ALESSANDRA SABA BLANCO** para la siguiente materia y cometido específico: “*Política Social e Igualdad*”, perteneciente al Área de Política Social, Igualdad y Juventud.

- **DELEGACIÓN ESPECÍFICA** a favor del Concejal **D. VÍCTOR RODRÍGUEZ CALDEVILLA** para la siguiente materia y cometido específico: “*Juventud*”, perteneciente al Área de Política Social, Igualdad y Juventud.

Queda enterado el Pleno de la Corporación,

### - Resolución del Alcalde de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados que son de su competencia.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde en fecha 3 de julio de 2019, nombrando a los representantes municipales en los siguientes órganos colegiados que son de su competencia:

- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Parres en la Junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), a:

D. Emilio Manuel García Longo

D. Álvaro Palacios González





# AYTO DE PARRES

Código de Documento  
**SEC13I01H9**

Código de Expediente  
**SEC/2019/229**

Página 33 de 33

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0X073Q0X0C1K4Y2S0PKV

- Nombramiento como representante del Ayuntamiento de Parres en el Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria de Arriondas, a:  
Dña. Cecilia M<sup>a</sup> García Llamedo
- Nombramiento como representante del Ayuntamiento de Parres en el Consejo Escolar del IESO “El Sueve” de Arriondas, a:  
Dña. Cecilia M<sup>a</sup> García Llamedo
- Nombramiento como representantes del Ayuntamiento de Parres en la Junta Local de Seguridad Ciudadana, a:  
El Alcalde, D. Emilio Manuel García Longo  
El Concejal, D. Álvaro Palacios González.
- Nombramiento como representantes del Ayuntamiento de Parres en el Consorcio para el Desarrollo Rural del Oriente de Asturias (CDROA) y en la Asociación para el Desarrollo Rural e Integral del Oriente de Asturias (ADRIOA), a:  
Titular: El Alcalde, D. Emilio Manuel García Longo  
Suplente: El Concejal D. Álvaro Palacios González
- Nombramiento como representantes del Ayuntamiento de Parres en el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos (CAST), a:  
Titular: Dña. M<sup>a</sup> Jesús García Lodeiro  
Suplente: D. Víctor Rodríguez Caldevilla

Quedó enterado el Pleno de la Corporación, debiendo notificarse tanto a los señores Concejales a los que se otorgó delegación, como a los entes u órganos en que van a desempeñar la misma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Antes de dar por finalizado el Pleno, interviene el Sr. Alcalde para agradecer el trabajo desarrollado para la preparación del mismo al Departamento de Secretaría municipal, y en especial a la funcionaria D<sup>o</sup>. María Avelina Yáñez Vázquez por la disposición y colaboración llevada a cabo al respecto. Así como al Interventor municipal, que aún estando de vacaciones informó en algún expediente y está presente aquí hoy en el Pleno.

**Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 10 horas y 30 minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario Municipal CERTIFICO.-**

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**



GARCIA LONGO, EMILIO MANUEL  
FIRMADO ELECTRONICAMENTE  
POR ALCALDE  
15/07/2019 09:02



CALDERÓN  
SÁNCHEZ,  
RAIMUNDO  
FIRMADO  
ELECTRONICAMENTE  
POR  
SECRETARIO